

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00750320/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/547/2021

Asunto: Se acuerda notificar por estrados.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Recurrente: ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS

Documento a notificar: Respuesta a solicitud de información con número de folio 00750320 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.097/2020 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Número de oficio: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR335/2021

Fecha: 14 de diciembre de 2021.

Vistas las constancias que integran el expediente formado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la recurrente: ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00750320 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 097/2020, toda vez que se desconoce el domicilio del recurrente así como no se cuenta con un correo electrónico del mismo para realizar la notificación; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual dispone que en el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción I, 15, 24, 26, 27 párrafo primero fracción XII, 29 primer párrafo, 45 párrafo primero fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 39 fracción III del Reglamento Interno de La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 108, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria:

ACUERDA:

PRIMERO: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Autoridad y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR335/2021 de 14 de diciembre de 2021 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido a la recurrente ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS, y el presente acuerdo de notificación.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

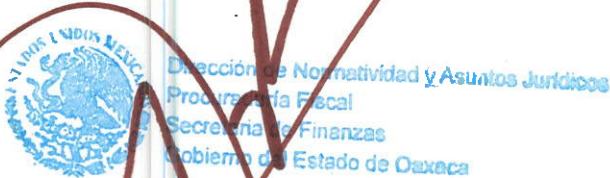
SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>.

TERCERO: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sean fijados en los estrados y publicados en el portal de esta Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

CUARTO: Cúmplase.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SE/SI/PF/DNAJ/UT/547/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

STCQ/ADMC

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00750320/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR335/2021

Asunto: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 97/2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de diciembre de 2021.

C. ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS

PRESENTE.

En atención al acuerdo de fecha 25 de febrero de 2021, mediante el cual el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, notificó a esta autoridad la resolución recaída al Recurso de Revisión al rubro citado, interpuesto por la C. Ericka Karla García Rojas, a través del sistema Infomex-Oaxaca, y en el cual manifestó lo siguiente:

La respuesta no va acorde conforme lo planteado... esto significa, que en ningún momento se le enseñan al Sr. Gobernador los estados financieros?. Se le manda una liga?."(sic)

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 25 de febrero de 2021, el Consejo General del entonces Instituto de acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca revoco la respuesta dada por este sujeto obligado y se **Ordenó:** a que se pronuncie respecto a la información solicitada por el recurrente consistente en: *"¿Cuales son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?"(sic)*

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **00750320** en la cual se

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

requiere lo siguiente: "¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o a que se le dan al Señor Gobernador?"(sic)motivo por el cual esta Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que con fundamento en su reglamento interno podrían tener la información, y mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021, se solicitó a la Tesorería de esta Secretaría la información requerida, área que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/1082/2021, informó lo siguiente:

(...).

En contestación al oficio con número SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021, de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o a que se le dan al Señor Gobernador?" (SIC.)

De lo anterior y toda vez que, en el cuerpo del recurso de revisión se consideró, lo previsto en el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 143. Las resoluciones del Instituto podrán:

III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado.

En este sentido resulta necesario señalar que son facultades de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, informar periódicamente al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la situación que guardan los estados financieros de los ejecutores de gasto, supervisar que se lleve a cabo la revisión de los estados financieros de las dependencias del Poder Ejecutivo, que las observaciones realizadas a las dependencias sean solventadas antes de la emisión de los estados financieros del Estado, en términos de los artículos 20, fracción IV, 21 fracciones, V, VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que a letra dice:

(...).

Derivado de lo anterior se advierte que una vez realizado el análisis de la solicitud de informe "¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o a que se le dan al Señor Gobernador, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no le corresponde informar al Secretario de Finanzas ni al Ejecutivo del Estado sobre los Estados Financieros.

Resulta necesario precisar que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 27, fracciones III, VIII y XXXIV, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto.

Por otra parte, al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obra que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, no obstante, a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, con la finalidad de sustentar dicha búsqueda se adjunta como evidencia documental los siguientes:

- Oficio número SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el titular de la Coordinación de Control Financiero, mediante el cual se solicitó la colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran dentro de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos y de sus áreas auxiliares, información o documentación con la que pudiera darse respuesta al planteamiento realizado por el solicitante.
- Oficio número SF/SECyT/TES/CPFYCF/00881/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual el titular de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos da respuesta al oficio SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que en la información solicitada resulta inexistente toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLACIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Treasorería
Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

De lo inserto se advierte que la tesorería de dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría informó que son facultades de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, informar periódicamente al subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la situación que guardan los estados financieros de los ejecutores del gasto, así como supervisar que se lleve a cabo la revisión de los estados financieros de las dependencias del Poder ejecutivo, que as observaciones realizadas a las dependencias sean solventadas entes de la emisión de los estados financieros del Estado, en términos de los establecido en los artículos 20 fracciones IV, 21, Fracciones V, VII del Reglamento Interno de esta Secretaría.

Asimismo manifiesta, que al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como son los expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de esa Tesorería y de sus reas auxiliares, lo solicitado no es competencia de esa tesorería y de sus áreas auxiliares, en razón de que no le corresponde informar al Secretario de Finanzas ni al Ejecutivo del Estado sobre los Estados Financieros.

De igual forma, comunicó que a esa Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracciones III, VIII, y XXXIV; 28, fracción I y 29, fracción I del Reglamento interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/530/2021, se solicitó a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio SF/SECyT/DP/CGP/DGPA/2846/2021 de 10 de diciembre de 2021, informó lo siguiente:

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/530/2021, recibido electrónicamente en la Dirección de Presupuesto, mediante el cual, para atender la solicitud realizada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, mismo que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020, solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Presupuesto, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: "¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?".

Al respecto, se comunica que de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no corresponde a la Dirección de Presupuesto la emisión de estados financieros, motivo por el cual no es posible atender su solicitud de información.

Cabe mencionar que en cumplimiento al requerimiento expresado en su oficio, la presente información, fue remitida al correo electrónico enlace.sefin@finanzas.oaxaca.gob.mx, misma que se pone a su consideración, para que una vez analizada por la Dirección a su cargo, determine proporcionarla al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

De lo inserto y de la lectura que se realice al oficio en mención advertirá que la Dirección de Presupuesto informó, que no es posible atender la solicitud de información, toda vez que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, no corresponde a la Dirección de Presupuesto la emisión de los estados financieros.

De igual forma, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/528/2021, se solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio SF/DCG/137/2021 de 13 de diciembre de 2021 informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/528/2021 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00750320/2021, de fecha 08 de Diciembre del 2021 y recibido en el SIGDA de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 10 de Diciembre del 2021, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020 y dictando resolución ordenando cumplir con la solicitud, que consiste en lo siguiente:

"¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?"

Al respecto informo lo siguiente:

- En vista de que en la solicitud de información no especifica el Ejercicio Fiscal, se le proporcionan los estados financieros en materia de educación y salud de la Cuenta Pública 2020.

- Los estados financieros en materia de educación pueden consultarse en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, en las siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VG.pdf

De la página 5 a la 174.

- Los estados financieros en materia de salud pueden consultarse en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, en las siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VI.pdf

De la página 7 a la 87.

La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; en el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar dicha información con fundamento en lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ
C.C.P. Expediente
Vv15C/egph

Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subdirección de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, informó que toda vez que en la solicitud de información no especifica el Ejercicio Fiscal, se proporcionan los estados financieros en materia de educación y salud de la Cuenta Pública 2020, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Los estados financieros en materia de educación los puede consultar en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, de la página 5 a la 174, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VG.pdf

De igual forma Los estados financieros en materia de salud pueden consultarse en la página oficial de la Secretaría de Finanzas de la página 7 a la 87, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VI.pdf

Asimismo, manifiesta que la entrega de la información se debe tener por cumplida con forme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante y se emite respuesta al recurso de Revisión interpuesto por la **C. Ericka Karla García Rojas**, referente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00750320**, informando a la solicitante que mediante oficios **SF/SECyT/TES/CCF/1082/2021**, **SF/SECyT/DP/CGP/DGPA/2846/2021** Y **SF/DCG/137/2021**, la Tesorería y Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas, informaron respecto a lo solicitado, siendo la Dirección de Contabilidad Gubernamental quien proporcionó la información solicitada, tal y como se manifestó en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución, se anexan los citados oficios para su consulta.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución, mediante los estrados de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que no es posible notificar la misma por medio del sistema Infomex y dado que no se cuenta con correo electrónico de la solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/SI/PF/DNA/UT/RR335/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SIC/ADMC.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The purpose of this document is to provide a detailed description of the system's architecture and components. The system is designed to handle large volumes of data and provide a secure environment for processing sensitive information.

2. The system architecture is based on a modular design, allowing for scalability and flexibility. The main components include the database layer, the application layer, and the user interface. The database layer is responsible for storing and retrieving data, while the application layer handles the business logic and data processing. The user interface provides a means for users to interact with the system and view the results of their queries.

3. The system is designed to be highly secure, with multiple layers of protection. This includes the use of strong encryption algorithms to protect data in transit and at rest, as well as the implementation of strict access control policies to ensure that only authorized users can access sensitive information. Additionally, the system is designed to be resilient to attacks, with built-in mechanisms for detecting and responding to security incidents.

SECRET

4. The system is designed to be highly available, with multiple redundant components and a distributed architecture. This ensures that the system can continue to operate even in the event of a hardware failure or a network outage. Additionally, the system is designed to be easy to maintain, with a clear separation of concerns and a modular design that allows for easy updates and upgrades.

5. The system is designed to be highly flexible, allowing for the integration of new components and the addition of new features. This is achieved through the use of a plug-in architecture and a rich set of APIs that allow for easy integration with other systems and applications.

6. The system is designed to be highly secure, with multiple layers of protection. This includes the use of strong encryption algorithms to protect data in transit and at rest, as well as the implementation of strict access control policies to ensure that only authorized users can access sensitive information. Additionally, the system is designed to be resilient to attacks, with built-in mechanisms for detecting and responding to security incidents.

7. The system is designed to be highly flexible, allowing for the integration of new components and the addition of new features. This is achieved through the use of a plug-in architecture and a rich set of APIs that allow for easy integration with other systems and applications.

8. The system is designed to be highly secure, with multiple layers of protection. This includes the use of strong encryption algorithms to protect data in transit and at rest, as well as the implementation of strict access control policies to ensure that only authorized users can access sensitive information. Additionally, the system is designed to be resilient to attacks, with built-in mechanisms for detecting and responding to security incidents.

9. The system is designed to be highly available, with multiple redundant components and a distributed architecture. This ensures that the system can continue to operate even in the event of a hardware failure or a network outage. Additionally, the system is designed to be easy to maintain, with a clear separation of concerns and a modular design that allows for easy updates and upgrades.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 2019"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/1082/2021

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de diciembre de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), sub inciso b), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de mayo de 2018, con su última reforma el 10 de enero de 2019).

En contestación al oficio con número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021**, de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número **R.R.A.I. 097/2020**, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"¿Cuales son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?" (SIC.)

De lo anterior y toda vez que, en el cuerpo del recurso de revisión se consideró, lo previsto en el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 143. Las resoluciones del Instituto podrán:

..
III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado.

En este sentido resulta necesario señalar que son facultades de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, informar periódicamente al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la situación que guardan los estados financieros de los ejecutores de gasto, supervisar que se lleve a cabo la revisión de los estados financieros de las dependencias del Poder Ejecutivo, que las observaciones realizadas a las dependencias sean solventadas antes de la emisión de los estados financieros del Estado, en términos de los artículos 20, fracción IV, 21 fracciones, V, VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que a letra dice:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 2019"

Artículo 20. La Dirección de Contabilidad Gubernamental contará con un Director, que dependerá directamente del Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería, y quien se auxiliará de los Coordinadores de: Control del Sector Central, y Sector Paraestatal; Jefes de departamento y de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

IV. Informar periódicamente al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la situación que guardan los estados financieros de los ejecutores de gasto;

Artículo 21. La Coordinación de Control del Sector Central contará con un Coordinador, que dependerá directamente del Director de Contabilidad REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Última Reforma 10-01-2019 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Gubernamental, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Revisión y Análisis Contable de los Ingresos, y Revisión y Análisis del Sector Central, y de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

V. Supervisar que se lleve a cabo la revisión de los estados financieros de las dependencias del Poder Ejecutivo;

VII. Supervisar que las observaciones realizadas a las dependencias sean solventadas antes de la emisión de los estados financieros del Estado;

Derivado de lo anterior se advierte que una vez realizado el análisis de la solicitud de informe "¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no le corresponde informar al Secretario de Finanzas ni al Ejecutivo del Estado sobre los Estados Financieros.

Resulta necesarios precisar que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 27, fracciones III, VIII y XXXIV, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto.

Por otra parte, al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obra que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, no obstante, a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, con la finalidad de sustentar dicha búsqueda se adjunta como evidencia documental los siguientes:

- Oficio número **SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021** de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el titular de la Coordinación de Control Financiero, mediante el cual se solicitó la colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos y de sus áreas auxiliares, información o documentación con la que pudiera darse respuesta al planteamiento realizado por el solicitante.



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 2019"

- Oficio número **SF/SECyT/TES/CPFyCF/O0881/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual el titular de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos da respuesta al oficio **SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021** de fecha 09 de diciembre de 2021.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que en la información solicitada resulta inexistente toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Aunado a lo anterior se solicita que el Comité de Transparencia de la SEFIN confirme la declaración de incompetencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Finalmente, en caso de considerarlo pertinente haga valer lo previsto en el criterio 16/2009, Primera Época, en materia de Acceso a la información, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia.

La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.**

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.



Coordinación de Control Financiero
Tresorería
Secretaría de Finanzas

c.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.
Elaboró: Lic. Jocabed Ajóndra López Santiago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 2019"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021

Asunto: Se solicita realizar búsqueda para dar atención al oficio **SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de diciembre de 2021.

**C.P. LANDO MATUS DELGADO
COORDINADOR DE PROGRAMAS
FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021**, de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número **R.R.A.I. 097/2020**.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el recurso de revisión de referencia, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de esa Coordinación y de sus áreas auxiliares, información o documentación con la que pueda darse respuesta al planteamiento realizado por el solicitante, de acuerdo a sus atribuciones previstas en el del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que consiste en lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"¿Cuales son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?" (SIC)

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 y 29 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.**

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

c.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.
Elaboró: Lic. Jocabed Alondra López Santiago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CPFyCF/ 00881/2021.

Asunto: Se informa sobre la búsqueda realizada para dar atención al oficio **SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021.**

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 13 de diciembre de 2021.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SF/SECyT/TES/CCF/1059/2021, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual señala que según oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/529/2021, de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

“¿Cuales son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o q?ue se le dan al Señor Gobernador?” (SIC)

Al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obra dentro de esta Coordinación y de los departamentos auxiliares, sin embargo, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


C.P. LANDO MATUS DELGADO.
COORDINADOR DE PROGRAMAS FEDERALES


Coordinación de Programas Federales
y control de Fondos
Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.c.p. Lic. Blanca Estela Aranda Santamaría – Tesorera de la SEFIN
c.c.p. Expediente.

Elaboró: Lic. Luis Antonio Garcia Luna.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CGP/DGPA/2846/2021
REFERENCIA 66663
ASUNTO: Respuesta a oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/530/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de diciembre de 2021.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/530/2021, recibido electrónicamente en la Dirección de Presupuesto, mediante el cual, para atender la solicitud realizada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, mismo que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020, solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Presupuesto, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: “¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?”.

Al respecto, se comunica que de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no corresponde a la Dirección de Presupuesto la emisión de estados financieros, motivo por el cual no es posible atender su solicitud de información.

Cabe mencionar que en cumplimiento al requerimiento expresado en su oficio, la presente información, fue remitida al correo electrónico enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, misma que se pone a su consideración, para que una vez analizada por la Dirección a su cargo, determine proporcionarla al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTORA DE PRESUPUESTO


C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

E A H / EGR / YAPC



Dirección de Presupuesto
Subdirección de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”
Av. Gerardo Pandal Graff No.1, Edificio Saúl Martínez.
Reyes Mantecón, Oaxaca, C.P. 71295
Tel. Conmutador 5016900 Ext.: 23640

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

Oficio número: SF/DCG/137/2021

Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 13 de Diciembre del 2021.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/528/2021 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00750320/2021, de fecha 08 de Diciembre del 2021 y recibido en el SIGDA de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 10 de Diciembre del 2021, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 00750320, misma que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 097/2020 y dictando resolución ordenando cumplir con la solicitud, que consiste en lo siguiente:

"¿Cuáles son los estados financieros en materia de educación y salud que se le dan al Secretario de Finanzas y/o que se le dan al Señor Gobernador?"

Al respecto informo lo siguiente:

- En vista de que en la solicitud de información no especifica el Ejercicio Fiscal, se le proporcionan los estados financieros en materia de educación y salud de la Cuenta Pública 2020.
- Los estados financieros en materia de educación pueden consultarse en la página oficial de la Secretaria de Finanzas, en las siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VG.pdf

De la página 5 a la 174.

- Los estados financieros en materia de salud pueden consultarse en la página oficial de la Secretaria de Finanzas, en las siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_VI.pdf

De la página 7 a la 87.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; en el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar dicha información con fundamento en lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.


Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ

C.c.p. Expediente
VMHG/gagh

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890